



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0093

"Por medio del cual se retira del servicio a un docente por haber cumplido la edad de retiro forzoso"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que son competencias de los municipios certificados por el Ministerio de Educación Nacional para administrar la prestación del servicio público educativo, administrar conforme a las facultades dadas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el personal docente y administrativo de los planteles educativos.

Que la Ley 909 de 2004, en su Artículo 41 literal G, dispone: "Que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de carrera se produce por edad de retiro forzoso" sin dejar de lado que las normas de administración de personal contempladas en la mencionada Ley y en las demás normas que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen.

Que el Decreto 2277 de 1979, en sus Artículos 31 y 68, instituye "Que el educador tiene derecho a permanecer en el servicio mientras no haya alcanzado la edad de sesenta y cinco (65) años para su Retiro Forzoso. Así mismo ordena que el retiro del servicio de los Docentes-Directivos Docentes del servicio oficial implique la cesación en el ejercicio de las funciones y se produce entre otras por la edad.

Que la Ley 1821 del 2016, corregido por el Decreto 321 del 2017, modifica la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñan funciones públicas incluyendo a los docentes oficiales. Esta ley aplica a partir de su vigencia y no tiene efecto retroactivo, por lo tanto, quienes hayan cumplido los 65 años antes de la vigencia, les será aplicable la anterior reglamentación.

Que el(a) señor(a) **MANUEL DE JESUS RIVERA AREVALO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 3.732.183 de Malambo, quien en la actualidad ocupa el empleo de Docente de Aula Código 9001 Grado 07, en la **I.E. DE PLAYITAS**, del Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA**, perteneciente a la Planta global de la Secretaria de educación del Departamento de Bolívar, cumplió sesenta y cinco (65) años, edad máxima de retiro forzoso del empleo para los docentes, el día 11 de octubre de 2015, de acuerdo con la información que reposa en su hoja de vida.

Que así mismo, mediante resolución 1526 de 11 de abril de 2019 la entidad reconoció una pensión de vejez al (la) señor(a) **MANUEL DE JESUS RIVERA AREVALO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 3.732.183 de Malambo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Retiro del servicio por cumplir con la edad de retiro forzoso. Retirar del servicio al (la) educador(a) **MANUEL DE JESUS RIVERA AREVALO** identificado(a) con la



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0093

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se retira del servicio a un docente por haber cumplido la edad de retiro forzoso"

cédula de ciudadanía N°. 3.732.183 de Malambo, quien desempeña el empleo de Docente de Aula Código 9001 Grado 07, en la **I.E. DE PLAYITAS**, del Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA**, perteneciente a la Planta global de la Secretaria de educación del Departamento de Bolívar, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso y la obtención de la pensión de vejez.

Artículo 2. Declarar la vacancia definitiva del Cargo de Docente de Aula Código 9001 Grado 07, en la **I.E. DE PLAYITAS**, del Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA**, perteneciente a la Planta global de la Secretaria de educación del Departamento de Bolívar, por cumplimiento de la edad de retiro de su titular.

Artículo 3. Remitir copia del presente acto administrativo a las oficinas de Planta Docente, Fondo de Prestaciones, Talento Humano, Nomina y Escalafón de la Secretaria de Educación Departamental.

Artículo 3. Notificar el presente acto administrativo informándole que contra el mismo no proceden los recursos.

Artículo 4. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los **30 DE JULIO DE 2020**


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo
Vo.Bo.:

Delanis A. Salas Villegas
Rafael Montes Gonzalez
Didier Florez Martinez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director de Planta y Administrativo Establecimientos 
Educativos
Cordinador Grupo de Planta 